

DECRETO N° 1804.

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°211/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; programa Actividad Municipal denominado Fiestas patrias 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1587, de fecha 21 de agosto del 2014; Orden de Pedido Interno N°7421 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de Alimentación para cien personas; Bases Administrativas Especiales denominadas "Servicio de Alimentación"; Licitación pública N°2771-53-L114, denominada: "Servicio de producción de evento fiestas patrias"; Resolución Acta de deserción Adquisición N°2771-53-L114, de fecha 15 de Septiembre; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41 y siguientes del reglamento de la Ley N°19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56, y 63 letras e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación Publica Número N°2771-53-L114, denominada "Servicio de Alimentación", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley N°19.886, toda vez que en la citada licitación, no se presentaron ofertas, según da cuenta el acta de deserción de la adquisición de fecha 15 de Septiembre del 2014.
2. Revocase el llamado a licitación pública N°2771-53-L114, denominada "Servicio de Alimentación", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.
- 3.- Autorízase la contratación de dichos servicios a través de Convenio Marco o Contratación Directa según lo prescrito en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n° 7 letra l) del reglamento de la Ley N°19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

Por orden del Sr. Alcalde:

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JORGE WONG BARBEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
RSN/JWB/HCHN/APS/CAP/LPC/lpc.

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 17. SEP 2014 ... HORA 12:03  
PROCEDENCIA... Jurídico...  
FIRMA... JSU... 2

